

# **Dos agustinos ante la pobreza y la limosna en el Imperio español a mediados del siglo XVI: Sto. Tomás de Villanueva en Valencia, y fray Lorenzo de Villavicencio en Brujas**

*Two Augustinians and their point of view on poverty and alms in the Spanish Empire in the middle of the 16th century: Saint Thomas of Villanova in Valencia and Fray Lorenzo of Villavicencio in Bruges*

**Dr. F. Javier CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA**  
Real Centro Universitario “Escorial-María Cristina”  
San Lorenzo del Escorial

**Resumen:** A mediados del siglo XVI surgió una conocida polémica entre importantes teólogos y pensadores sobre el tema de la pobreza, los pobres y la limosna. Unos propugnaban que la solución del problema era un asunto del Estado (visión de los tiempos nuevos); el otro grupo defendía que el tema correspondía a la Iglesia (visión medieval). En este trabajo se estudian las visiones de dos agustinos: por una parte la de Santo Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia (1544-1555), que afronta el problema desde el punto de vista práctico de socorrer a los pobres de la ciudad. Por la otra, el pensamiento de fray Lorenzo de Villavicencio, que censura en su obra (1564) la doctrina que había mantenido en su publicación Gilles Wyts, miembro del consejo de Brujas (1510-1580), inspirado en el libro más antiguo de Luis Vives. También critica el texto que terminaba de elaborar el Senado de Brujas sobre la forma de organizar la asistencia a los pobres de la ciudad.

**Abstract:** In the mid-16th century, a well-known controversy arose among important theologians and thinkers on the subject of poverty, the poor and almsgiving. Some argued that the solution to the problem was an affair of State (vision of the new times); the other group argued that the subject was a matter of the Church (medieval vision). In this work the visions of two Augustinians are studied: on the one hand, that of Saint Thomas of Villanova, archbishop of Valencia (1544-1555), who faces the problem from the practical point of view of helping the poor of the city. On the other, the thought of Fray Lorenzo de Villavicencio, who censures in his work (1564) the doctrine that Gilles Wyts,

member of the council of Bruges (1510-1580), had upheld in his publication, inspired by the oldest book by Luis Vives. Lorenzo also criticizes the text that the Senate of Bruges had finished preparing on how to organize aid to the poor of the city.

**Palabras clave:** Pobreza, pobres, limosna, Charles I/V, Philip II, Saint Thomas of Villanova, Lorenzo de Villavicencio, Luis Vives, Gilles Wyts, Valencia, Brujas.

**Keywords:** Poverty, poor people, almsgiving, Carlos I / V, Felipe II, Santo Tomás de Villanueva, Lorenzo de Villavicencio, Luis Vives, Gilles Wyts, Valencia, Bruges.

### **Sumario:**

- I. Introducción.**
- II. Santo Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia (1544-1555).**
- III. Fray Lorenzo de Villavicencio, profesor y espía en Flandes (1551-1558 y 1560-1566).**
- IV. Conclusión.**
- V. Apéndice.**

**Recibido: octubre 2020.**

**Aceptado: diciembre 2020.**

## I. INTRODUCCIÓN

Desde el segundo cuarto del siglo XVI hasta bien entrado el XVII el tema de los pobres y la pobreza alcanzó dimensiones de alarma en muchos pueblos y ciudades de la Corona española hasta convertirse en un grave problema de tipo político, social y religioso. El asunto comprendía varios aspectos haciendo que la solución fuera compleja, tanto por las personas implicadas como por las peculiaridades de cada uno de los territorios, teniendo en cuenta que en la solución entraban, por una parte, el localismo de las correspondientes ordenanzas municipales, y por otra, la legislación general del reino<sup>1</sup>.

En este trabajo ponemos como marco cronológico los años centrales del siglo XVI. Santo Tomás de Villanueva ocupó la mitra de Valencia durante 1544 y 1555; fray Lorenzo de Villavicencio estuvo en Flandes durante 1551-1558 y 1560-1566, pero nos interesa la segunda fase ya que el 1564 fue cuando publicó su obra *Oeconomia sacra circa pauperum*<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> VALDEÓN BARUQUE, J. “Problemática para un estudio de los pobres y de la pobreza en Castilla a fines de la Edad Media”, en *Actas de las Primeras Jornadas luso-espanhola de história medieval*, Instituto de alta cultura, Centro de Estudios Históricos, Lisboa 1973, t. II, pp. 889-918; BARRIENTOS GARCÍA, J., *Un siglo de moral económica en Salamanca, 1526-1629. Francisco de Vitoria y Domingo de Soto*, Salamanca 1985; ESTEBAN DE VEGA, M., “Pobreza y beneficencia en la reciente historiografía española”, en *Ayer*. Revista de la Asociación de Historia Contemporánea (Madrid), 25 (1977) 15-34; RODRÍGUEZ DEL POZO, P., *Derecho a la asistencia sanitaria: aportaciones para la comprensión de sus fundamentos y perspectivas*. Tesis Doctoral, Universidad Carlos III, Madrid, 1991. Ejemplar en la Biblioteca de la Universidad, vol. I, pp. 229, 264, 269 y 270; la polémica de El socorro de los pobres, pp. 238-300; SUSÍN BETRÁN, R., “Los discursos sobre la pobreza. Siglos XVI-XVIII”, en *Brocar*. Cuadernos de Investigación Histórica (Universidad de la Rioja), 24 (2000) 105-134; LÓPEZ DE GOICOHEA ZABALA, F.J., “*De subventione pauperum*: los tratados sobre la pobreza en los orígenes del Estado Moderno”, en *Saberes* (Universidad Alfonso X el Sabio), I (2003), s.p., 23 pp.; GARRÁN MARTÍNEZ, J.Mª, *La prohibición de la mendicidad. La controversia entre Domingo de Soto y Juan de Robles en Salamanca (1545)*, Universidad, Salamanca, 2004; IGLESIA GARCÍA, J. de la, “El debate sobre el tratamiento de los pobres en el siglo XVI”, en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F.J., (coord.), *La iglesia española y las instituciones de caridad*, Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, San Lorenzo del Escorial, 2006, pp. 5-30; SCHWARTZ, D., *The political morality of the late scholastics*, Cambridge University Press, 2019, pp. 14-76.

<sup>2</sup> Sobre este tema tenemos publicados otros trabajos: “Justicia y misericordia para con los pobres en la España del Quinientos: Juan de Robles, osb, y Santo Tomás de Villanueva, osa”,

Si nos vamos situando en el problema encontramos que muchas ciudades estaban siendo invadidas por pobres -incluso forasteros de la comarca-, algunos mayores y enfermos; la mayoría fingiendo todo tipo de desgracias físicas y mentales pero que en realidad eran vagabundos, inadaptados que no querían trabajar, gente que creaba desórdenes públicos e inseguridad a los honrados vecinos. A esto había que añadir los menesterosos propios de la ciudad. Las autoridades municipales y eclesiásticas eran conscientes de la situación pero se encontraban bastante desbordados y con la triste experiencia de haber fracasado muchas veces en que habían intentado solucionar el asunto.

No era un problema nuevo. En la católica Castilla sabían que la Sagrada Escritura avisa de que

“Ciertamente nunca faltarán pobres en este país; por esto te doy yo este mandamiento: debes abrir tu mano a tu hermano, a aquel de los tuyos que es indigente y pobre en tu tierra” (Dt. 15, 11).

Y durante siglos los representantes de las ciudades a Cortes presentaron reiteradamente al monarca los problemas que ocasionaban la presencia de pobres forasteros a las ciudades junto con la petición para que su majestad dictase leyes oportunas para que los regidores municipales tuviesen cobertura legal para acabar con esta plaga<sup>3</sup>.

Por poner ejemplos extremos, dentro del período que estudiamos, recogemos la temprana petición realizada en las Cortes de Valladolid de 1531:

“A lo que me pidieron por merced para que en mi corte y en las ciudades y villas y lugares de mis reinos [que] andan muchos hombres vagabundos que están sanos y podrían estar al servicio de alguien y no quieren, y por no trabajar, dejan algunos oficios que saben, por lo que podrían vivir porque no pueden excusar de comer, se ponen a hurtar y robar y hacer otros muchos males andando sin ocupación, que ordenase y mandase que en mi corte ni en algunas de las ciudades y villas y lugares de mis reinos no anden hombres sin ocupación y oficio y sin señores sin practicar sus ocupaciones habituales y oficios si los supieren (...) y si algunos

---

en *e-Legal History Review*, nº 31 (enero 2020); ed. digital; “*Economía sagrada sobre la atención a los pobres*. Estudio de la obra del Lorenzo de Villavicencio, osa”, en *e-Legal History Review*, nº 33 (enero 2021, prensa).

<sup>3</sup> NENCLARES, E.M. de, *Legislación española de Beneficencia desde Isabel I la Católica hasta el año 1769*. Recopilada y anotada por..., Librería de D. León Pablo Villaverde, Madrid 1869; PÉREZ ESTÉVEZ, R. M<sup>a</sup>, “Las Cortes y los marginados: pobres en Castilla en el siglo XVI”, en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna*. Actas de la segunda etapa del Congreso Científico sobre la historia de las Cortes de Castilla y León, Cortes de Castilla y León, Salamanca 1989, pp. 283-314.

fuesen contra esto o pasasen del día que fuese pregonado en mi corte y fuere mandado en las villas y lugares de mis reinos hasta nueve días, que las justicias los puedan escarmentar y echar fuera de los lugares, salvo a los muy viejos y flacos y enfermos que no puedan trabajar.

A esto respondo que lo tengo por bien y mando que no anden hombres vagabundos en mi corte ni en los otros lugares de mi señorío que no tengan señores, y usen todos de sus oficios y ocupaciones habituales y de sus oficios los que los supieren, y los que no tuvieran ni supieren, que labren a jornales en cualquier labor; y los que así no lo hicieren, que les den la pena que se contiene en el ordenamiento que hice en razón de los trabajos”<sup>4</sup>.

Ahora tomamos solo el inicio de la pragmática de Felipe II o nueva orden para el recogimiento de los pobres, y socorro de los verdaderos, dada en Madrid, 7 de agosto de 1565 y estructurada en siete números o apartados:

“Porque lo contenido en las leyes antes desta, cerca de los pobres, no se ha guardado, a causa de lo qual ha crecido el número de los vagamundos y holgazanes; mandamos, que lo contenido en las dichas leyes se cumpla y execute, y que para ello las Justicias tengan y guarden la orden siguiente...”<sup>5</sup>.

Junto a una amplia legislación que se fue repitiendo y retocando fueron surgiendo unos pensadores que formaron una corriente de arbitrista político-moral, imbuidos de ideales humanitarios e impulsados por criterios de acción social. Desarrollaron su pensamiento de reforma y cambio en unas obras teóricas en las que denunciaban la situación de pobreza y de los pobres al tiempo que proponían -arbitraban- medidas para proteger a los mendigos auténticos que verdaderamente necesitaban ayuda, persiguiendo la mendicidad fingida y a los malhechores que se ocultaban tras la apariencia de pobres. Como autores de referencia citamos nombres que trataron este tema y cualquier estudioso conoce: Luis Vives, Domingo de Soto, Juan de Robles o de Medina, Martín de Azpilicueta, Gabriel del Toro, Miguel Giginta, Pedro de Valencia y Cristóbal Pérez de Herrera; de ellos hablamos en nuestro artículo citado más arriba de la revista *e-Legal History Review*.

---

<sup>4</sup> *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Madrid 1863, t. II, Cuaderno primero, nº 33, pp. 19-20.

<sup>5</sup> *Novísima Recopilación*, VII, XXXIX, 14; PÉREZ-PRENDES MUÑOZ-ARRACO, J.M., “La <Recopilación> de las leyes de los reinos castellanos-leoneses. Esbozos para un comentario a su libro primero”, en *Felipe II y su época*. Actas del Simposium. Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, San Lorenzo del Escorial 1998, t. II, pp. 127-215, esp. 177-180, Título duodécimo: ‘De los romeros, peregrinos y pobres’, y 208-211.

Sin embargo, los delincuentes y sus acciones era lo que preocupaba a las autoridades municipales por los males que ocasionaban en las ciudades. Y no fue casualidad que esas obras teóricas estuviesen dirigidas al Príncipe o a los Regidores como estímulo para que buscasen solución adecuada y permanente al problema.

Los escritos y la legislación sobre los pobres y la pobreza en España se precipitó a partir del primer cuarto del siglo XVI. Los regidores de Zamora pidieron al abad Juan de Robles o de Medina, un escrito que sirvió para unas Ordenanzas que fueron acogidas con satisfacción y sirvieron para las ciudades próximas de Salamanca y Valladolid, que sufrían los mismos problemas<sup>6</sup>.

Las Cortes habían solicitado al emperador repetida e insistentemente solución para el problema de los pobres; unas veces con palabras angustiosas, y otras reclamando medidas eficaces<sup>7</sup>. A ello hay que unir la información que el arzobispo de Toledo hizo al monarca sobre el incremento de la mendicidad y las secuelas de engaños, robos e inseguridad que ocasionaban los falsos pobres<sup>8</sup>. El 24 de agosto de 1540 don Carlos y doña Juana publicaron una pragmática en cuyo texto participó activamente el arzobispo de Toledo por lo que también se la conoce como Ley Tavera<sup>9</sup> y en la que se tuvo en cuenta el texto de la ordenanza o también llamado Edicto de Gante, de 7 de octubre de 1531 en el que Carlos V había tratado de controlar a los falsos pobres limitando sus movimientos y tratando de erradicar sus actuaciones delictivas<sup>10</sup>. El preámbulo describe perfectamente la situación:

---

<sup>6</sup> CANTO DE LA FUENTE, C. del; MORETA VELAYOS, S., y MARTÍN, V.A., *Ordenanzas municipales de Zamora siglos XV y XVI*, Diputación, Zamora 1991.

<sup>7</sup> En los últimos años hasta 1540 se habían celebrado en Valladolid (1518 y 1523), Toledo (1525), Madrid (1528), Segovia (1532), Madrid (1534).

<sup>8</sup> GEREMEK, B., *La piedad y la horca. Historia de la miseria y de la caridad en Europa*, Alianza, Madrid 1998, pp. 159-163; ÁLVAREZ-URÍA RICO, F., “Pobreza y Modernidad: La política de pobres a la luz del Derecho de Gentes”, en CASTILLO, S., y OLIVER, P. (coords.), *Las figuras del desorden. Heterodoxos, proscritos y marginados*. Actas del V Congreso de Historia Social de España, Siglo XXI, Madrid 2006, esp. pp. 288-297.

<sup>9</sup> “En ella se apuesta por la intervención del poder político y por la racionalización del sistema de ayuda. Prohibía mendigar so pena de castigo, a los que estaban capacitados y ordenaba que los verdaderos pobres fueran atendidos por sus obispos, de igual modo que se hacía ya en las ciudades flamencas. Se ponía como condición para poder mendigar investigar si se era Pobre”, MOLERO HERNÁNDEZ, P., “La aparente actualidad en el debate sobre los inmigrantes y refugiados”, en *Análisis* (Revista Colombiana de Humanidades, Bogotá), nº 89 (2016) 274; SANTOLARIA SIERRA, F., “Juan de Robles y la Ley de pobres de 1540. Contexto y aportaciones”, en *e-Legal History Review* (Digital), 31, enero 2020.

<sup>10</sup> WOOLF, S., *Los pobres en la Europa moderna*, Crítica, Barcelona 1989; MORELL, A., *La legitimación social de la pobreza*, Anthropos, Barcelona 2002, pp. 36-57; RHEINHEIMER, M., *Pobres, mendigos y vagabundos. La supervivencia en la necesidad. 1450-1850*, Madrid 2009; PALANCA, J., “Los pobres y marginados en España en el siglo XVI”, en *LC HISTORIA*. Revista

“Gran daño viene a los nuestros reynos por ser en ellos gouernardos muchos vagabundos y holgazanes que podrian trabajar y viuir de su afan, y no lo hazen: los quales no tan solamente viuen de sudor de otros sin lo trabajar y merecer: mas aun dan mal exemplo a otros a otros que lo ven hazer aquella: por lo qual dexan de trabajar, y tornan a la vida dellos y por esto no se pueden hallar labradores, y fincan muchas heredades por labrar, y vienense a yermar. Porende nos por dar remedio a esto, mandamos y ordenamos que los que ansi anduieren vagabundos y holgazanes, y no quisieren trabajar y afanar por sus manos, ni viuieren con señores, sino fuesen tan vicios, y de tal dispusicion, o tocados de tales dolencias que conosciadamente parezcan por su aspecto que ni son hombres, ni mugeres que por sus cuerpos se puedan en ningunos oficios proueer ni mantener, y todos los otros hombres y mugeres, assi vagabundos que fueren para seruir soldadados [sic], o guardar ganados, o hazer otros oficios razonablemente, que qualquier de los de nuestros reynos lo pueda tomar por sn [su] autoridad, o seruirse dellos vn mes sin soldada, saluo que les den de comer y beuer; y si alguno no los quisiere assi tomar que las justicias de los lugares hagan dar a cada vno de los vagabundos y holgazanes sessenta açotes, y los echen de la villa: y si las justicias assi no lo hizieren, que pechen por cada vno seyscientos marauedis para nuestra cámara, y dozientos marauedis para el acusador...”<sup>11</sup>.

Según confiesa Juan de Robles en noviembre de 1544 coincidió en Valladolid con el príncipe don Felipe (II) y con el cardenal Tavera; el purpurado le pidió que le diese por escrito los argumentos en que había basado su escrito a las autoridades zamoranas y eso dio origen a su famosa obra<sup>12</sup>. El mismo don Felipe había pedido -o pidió en esos momentos- a Domingo de Soto, prior del famoso convento de San Esteban de Salamanca, que estudiase la Pragmática y le preparase un informe que dio origen a su conocida obra<sup>13</sup>.

Ambas obras están concebidas con un esquema similar de analizar la situación y proponer los remedios que se deberían adoptar, pero enfrentados en la concepción y en la solución del problema, ya que el benedictino Robles aboga por una solución que debe estar en manos del poder político municipal,

---

Digital de Historia, 5 (2012): La sociedad española del s XVI: <https://www.lacrisisdelahistoria.com/los-pobres-marginados-espana-siglo-xvi/>.

<sup>11</sup> *Reales Ordenanzas y Pragmáticas (1527-1567)*. Ed. facsímil, Valladolid 1987.

<sup>12</sup> *De la Orden que en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna: para remedio de los verdaderos pobres*, Juan de Junta, Salamanca 1545; ALONSO SECO, J. M<sup>a</sup>, *Juan de Robles. Un reformador social en época de crisis*, Tirant Humanidades, Valencia 2012, pp. , pp. 82 y [3 y 15]. Incluye la ed. de la obra *De la Orden...* Estudio, edición, notas y abundante bibliografía.

<sup>13</sup> *Deliberación en la causa de los pobres*. Impreso en Salamanca, en la oficina de Juan de Junta, a 30 de enero de 1545.

mientras que el dominico Soto mantiene el criterio tradicional de que la atención a los pobres es y ha sido competencia de la Iglesia. Residiendo ambos religiosos en Salamanca, habiéndose publicado las obras con dos meses de diferencia en el mismo taller de Juan de Junta, en una ciudad de letras -conventual y universitaria-, relativamente pequeña, y defendiendo posturas opuestas, la polémica estaba servida. Surgió y se prolongó durante la segunda mitad de la centuria<sup>14</sup>.

En Flandes el asunto de los pobres y la pobreza era igualmente preocupante; ciudades con intensa actividad comercial y tráfico de personas atraían constantemente a una considerable masa de pobres y vagabundos, con la secuela de conflictos que ocasionaban, por lo que las autoridades municipales intentaron buscar solución. Así surgieron las ordenanzas de Brujas (1526), y el reglamento de Ypres (1525) que sirvieron de modelo para otras ciudades<sup>15</sup>.

---

<sup>14</sup> MARTÍN MARTÍN, V., “La controversia sobre los pobres en el siglo XVI y la doctrina sobre la propiedad”, en FUENTES QUINTANA, E. (dir.), *Economía y economistas españoles, 2: De los orígenes al mercantilismo*, Barcelona 1999, pp. 295-339; GARRÁN MARTÍNEZ, J. M<sup>a</sup>, *La prohibición de la mendicidad. La controversia entre Domingo de Soto y Juan de Robles en Salamanca (1545)*, Universidad, Salamanca 2004; SANTOLARIA SIERRA, F., *El gran debate sobre pobres siglo XVI. Domingo de Soto y Juan de Robles 1545*, Ariel, Madrid 2005; CARNEIRO CANEDA, M., *Pido para ti una vejez tranquila*, Oleiros, La Coruña 2007, pp. 9-57; CAVILLAC, M., “San Agustín en el gran debate sobre los pobres: 1545-1599 (de Domingo de Soto y Juan de Robles hasta Pérez de Herrera y Mateo Alemán)”, en *CRITICÓN* (Université de Toulouse II-Le Mirail), nº 118 (2013) 45-56; LLORCA ALBERO, V., “La limosna a los pobres. Historia de una polémica actual: Vives frente a Soto”, en *Sal Terrae*, 103 / 1205 (2015) 855-869; MOLERO HERNÁNDEZ, P., “El debate sobre la asistencia a los pobres en la España del siglo XVI”, en *Perseitas* (Universidad Católica Luis Amigo, Medellín, Colombia), 5.1 (2017) 343-367; CABADO, J.M., “El debate entre Domingo de Soto y Juan de Robles:”, en *Jornadas Interdisciplinarias sobre Baja Edad Media y Modernidad Temprana*, Buenos Aires, 2019, pp. 1-16.

<sup>15</sup> Para mayor garantía este reglamento fue estudiado por la Universidad de la Sorbona, que en enero de 1531 hizo pública su aprobación, y sancionado por Carlos V en octubre de ese mismo año. “El edicto carolino nace a consecuencia de la desorganización de la asistencia parroquial de las tierras de Flandes, e incluso en reacción contra el anabaptismo y frente al movimiento social vinculado a la época”, VENTOSA ESQUINALDO, F., *Cuidados psiquiátricos de enfermería en España. Siglos XV al XX*, Díaz de Santos, Madrid 2000, p. 47. “Fue uno de los primeros intentos de reglamentar la mendicidad, entendiéndola como problema de orden público. Se prohibía el limosneo y se intentaba centralizar las instituciones asistenciales, garantizar unos mínimos recursos, así como su adecuado funcionamiento”, FRAILE YÉCORRA, P.I., “Los orígenes del panoptismo. El recogimiento de pobres según Miguel Giginta”, en BONASTRA, Q. (coord.), *Modelar para gobernar. El control de la población y el territorio en Europa y Canadá. Una perspectiva histórica*, Universitat, Barcelona 2001, p. 174.

## II. SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA, ARZOBISPO DE VALENCIA (1544-1555)

Generalmente a Santo Tomás de Villanueva se le ha circunscrito al ámbito espiritual y eclesiástico de obispo donde su figura adquiere gran altura por la doctrina y la espiritualidad contenida en sus sermones, pero se le ha desgajado de la Valencia que tuvo que vivir, con problemas importantes, y de su actividad humana como pastor y padre de una Iglesia huérfana, abandonada y necesitada durante muchos años.

Junto con la moralidad -vida y costumbres- y la formación del clero, tuvo que hacer frente a la realidad social que afectaba a una parte considerable de la ciudad, con una gran actividad derivada de la estructura económica asentada en tener uno de los principales puertos del Mediterráneo con un fuerte tráfico de mercancías, complementado con la actividad de la Lonja, la industria sedera y el cultivo de la huerta de una comarca feraz, más las explotaciones agrícolas de las tierras de los pueblos del interior.

Esa vitalidad de Valencia era conocida en Europa a comienzos del siglo XVI, siendo considerada como “la ciudad de la galantería, la metrópoli del placer”<sup>16</sup>. Y pocos años después de la muerte del arzobispo, Pedro de Medina -matemático, geógrafo, historiador, etc.-, hace un rendido elogio de Valencia y los valencianos que sería sin duda el ambiente que había conocido Santo Tomás:

“Son los valencianos largos, liberales, dadivosos, alegres, vivos, ingeniosos, muy amigos de todo género de letras y ciencias, y de cosas de artificio, ingenio y curiosidad. Hay muchos hombres en Valencia eminentísimos en letras. Son amigos de regalos y buen tratamiento, placeres y fiestas. Son muy afables, amigables y de buenas entrañas. Alégranse mucho de ser liberales y de hacer bien. Son muy piadosos, buenos cristianos y muy dados al culto divino y cosas de religión (...) Esta ciudad de Valencia es una de las principales de España. Viven contino en ella muchos caballeros y señores. Hay en ella mercaderes muy ricos. Tiene esta ciudad gran particularidad en celebrar las fiestas con muy gran devoción y regocijo, especialmente la fiesta del Santísimo Sacramento del Corpus Christi. Es ciudad muy apacible de fértiles campos y hermosas huertas. La mayor parte de las casas tienen muy lindos jardines y frescuras. Tiene esta ciudad primor en todos los oficios. Hácense en ella muchos y muy ricos paños, que se llaman Valencias, y granas muy finas...”<sup>17</sup>.

---

<sup>16</sup> MENÉNDEZ PELAYO, M., “Introducción”, a *Orígenes de la Novela*, Madrid 1910, t. III, pp. CLXXXIII-CLXXIV, NBAE, n.º 14.

<sup>17</sup> *Primera y Segunda parte de las Grandezas y cosas notables de España*, en casa de Iuan Gracián, Alcalá de Henares 1599, 2ª parte, cap. 148, pp. 291 y 293v; CAMPOS Y FERNÁNDEZ

El mundo de la pobreza y los pobres era una realidad en el campo y la ciudad, con el agravante de tener una fuerte población morisca que había quedado tras la expulsión de los musulmanes, falsamente convertidos, mal asimilados e integrados, que permanecían en connivencia con los pueblos musulmanes del Norte de África y facilitaban el éxito de las razias y campañas de verano que de forma frecuente ejercían. El episcopado de Santo Tomás estuvo marcado por esta realidad y a ella tuvo que hacer frente con enorme capacidad de trabajo, oración y entrega.

De forma muy lacónica, pero acertada, resumieron dos virreyes su figura y su labor al comienzo y al final de su episcopado. El primero fue el duque de Calabria, que informaba al príncipe Felipe (II) la entrada oficial del prelado, a comienzos de 1544, con estas palabras:

“El arzobispo de esta ciudad entró en ella pocos días ha, y fue generalmente bien recibido de todos porque le esperaban con deseo por su buena fama, teniendo por cierto que reformará y asentará las cosas desta su iglesia como conviene, pues no poca necesidad tiene dello”<sup>18</sup>.

El otro fue el duque de Maqueda, que también comunicó su muerte a su amigo el emperador el 8 de septiembre de 1555:

“Y en verdad que el perlado que ahora ha faltado, no faltaba este respeto [a la autoridad civil] y celo [de la justicia], demás de muchas otras buenas partes que tenía, por donde con mucha razón se sentirá cada día más su pérdida porque él daba toda su hacienda a pobres”<sup>19</sup>.

Quizás por la imagen de santo y predicador de fray Tomás de Villanueva, los investigadores del pauperismo y sus remedios en la España de los siglos XVI y XVII, que han estudiado ampliamente las obras y los autores que trataron de este tema, como hemos citado más arriba, han desconocido -y desconocen los actuales porque no se le cita-, la figura y la labor que sobre la pobreza y la caridad concreta en Valencia hizo su arzobispo, ganándose el apelativo de “Padre de los pobres”, y el cielo como santo<sup>20</sup>.

---

DE SEVILLA, F.J., *Santo Tomás de Villanueva. Universitario, Agustino y Arzobispo en la España del Siglo XVI*, IEIHA, San Lorenzo del Escorial <sup>3</sup>2018, pp. 95-111.

<sup>18</sup> Valencia, 17-I-1545. Archivo General de Simancas, Estado, leg. 297.

<sup>19</sup> Valencia, 17-IX-1555. Ibid, Estado, leg. 318.

<sup>20</sup> COLOMBO, P., “Vida XIII del Gran Padre de los Pobres Santo Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia, del Orden de San Agustín”, en VILLEGAS, A. de, *Flos Sanctorum. Tercera Parte*, Ant. Gonçalez de Reyes, Madrid 1675, pp. 693-697; JOBIT, P., *El Obispo de los Pobres*, Editorial y Gráficas Senén Martín, Ávila, 1965; BOYANO REVILLA, M., *Santo Tomás de Villanueva, agustino, arzobispo y padre de los pobres*, Federación Agustiniana

El gran biógrafo fue el P. Miguel Salón que recogió mucha información de primera mano porque conoció en el convento agustino del Socós a su confesor P. Montiel y otros religiosos que habían tratado al arzobispo<sup>21</sup>; la otra importante biografía es la de José Vicente Ortí, porque pudo consultar toda la documentación existente en el archivo arzobispal, principalmente las Actas de la beatificación y de canonización con todas las deposiciones de los testigos de Valencia, su pueblo de Villanueva de los Infantes y ciudades castellanicas en cuyos conventos residió<sup>22</sup>. Los investigadores tenemos que recurrir continuamente a estas dos fuentes de información aunque hay que tener en cuenta otras<sup>23</sup>.

Santo Tomás de Villanueva era arzobispo de la Iglesia de Valencia, con la misión de enseñar, regir y santificar a su numerosa grey; no era teólogo aunque estudiaba teología y la doctrina de los Santos Padres, y leía y meditaba las Sagradas Escrituras. De ahí sacaba los conocimientos para sus predicaciones y la fuerza para hacer vida y poner en práctica lo que la Palabra de Dios y la doctrina de la Iglesia enseñaban.

---

Española, Madrid 2004; LLEDÓ LÓPEZ-COBO, J.M., “Tomás de Villanueva y los pobres: Modelo de transformación social”, en *Actas del I Congreso internacional sobre pobreza, hambre y alimentos emergentes*, Universidad Católica, Valencia, 2016, pp. 105-182. La revista *Cuadernos de Investigación Histórica*, Fundación Universitaria Española, Madrid, ha dedicado un número monográfico a la figura de Santo Tomás de Villanueva, con trabajos específicos sobre el tema de los pobres y la actitud del santo, 35 (2018); VIZUETE MENDOZA, J.C., “Santo Tomás de Villanueva como modelo de obispo”, en CAMPOS, F. J. (Coord.), *Estudios sobre Santo Tomás de Villanueva y su tiempo. IV Centenario de la beatificación*, IEIHA, San Lorenzo del Escorial 2018, pp. 7-28; LÓPEZ GONZÁLEZ, C., y RUIZ RODRÍGUEZ, J.I., “Caridad, misericordia y transferencia voluntaria de renta en la España del siglo XVI. La predicación y la limosna en Santo Tomás de Villanueva”, en *Ibid*, pp. 83-118; CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F.J., “Santo Tomás de Villanueva, <Padre de los pobres>”, en *Revista Agustiniiana* (Madrid), 143 (2006) 251-284; IDEM, “Justicia y misericordia para con los pobres en la España del Quinientos: Juan de Robles, osb, y Santo Tomás de Villanueva, osa”, en *e-Legal History Review*, nº 31 (enero 2020). Los interesados en el tema pueden consultar la amplísima bibliografía que actualizamos todos los años: [www.javiercampos.com](http://www.javiercampos.com).

<sup>21</sup> *Vida de Santo Tomás de Villanueva, Arzobispo de Valencia, ejemplar y norma de Obispos y Prelados*, Madrid: en la Imprenta de la Viuda e Hijo de Marín, Año de 1793 <sup>5</sup>1620. Siempre citamos por esta edición.

<sup>22</sup> *Vida, virtudes, milagros y festivos cultos de Santo Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia, de la Orden de N. G. P. San Agustín*, En Valencia, por Juan González, Año 1731.

<sup>23</sup> Por no extendernos: MUÑATONES, J.de, “De vita et rebus gestis ab Fr. Thomae a Villanova”, en *Opera Omnia*, Alcalá 1572, s.p., ed. P. Uceda; traducida e incluida posteriormente en la *Historia del convento de S. Agustín de Salamanca*, de T. Herrera, Madrid 1652, pp. 312-316, y por los Bolandistas, en *Acta Sanctorum Septembris*, t. V, pp. 825-835; QUEVEDO, F. de, *Epítome a la Historia de la vida ejemplar y religiosa muerte del bienaventurado Fray Tomás de Villanueva*, Madrid 1620; otras ediciones: *Obras Completas*, Madrid <sup>6</sup>1979, t. II, pp. 1264-1284, estudio preliminar, edición y notas, de F. Buendía.; Madrid 2005, ed. de R. Lazcano, etc.; *Actas de la Beatificación. Copia de las declaraciones de los testigos de Valencia y de Villanueva de los Infantes*. Manuscrito del Archivo de la Parroquia de San Andrés. Transcripción y notas, de L. Manrique, OSA; estudio introductorio, F.J. Campos, OSA. San Lorenzo del Escorial 2014.

Partía de un cimiento base sobre el que levantaba su actividad eclesiástica y pastoral, que era evangélica, humana y social. En versión de la Sagrada Escritura, que tanto estudiaba y le servía de camino, era el consejo del libro del Eclesiástico o Sirácida: “También al pobre tiéndele tu mano, para que tu bendición sea perfecta” (7,32). El pobre es Jesús que pide lo que es suyo; la limosna que se da no es generosidad de corazón, sino que se devuelve lo que le pertenece. Esta idea motriz la repetirá en sus Conciones (sermones) expresada con distintas formas e ilustradas con imágenes diferentes. Todo, dicho y explicado con sencillez porque son predicaciones para el pueblo; catequesis cuyas ideas-base debe repetir para que se conviertan en principios morales de ser y actuar. Sin embargo, lo principal era el ejemplo de su vida, y sobran ejemplos.

Las imágenes del escudo de armas que utilizó para su pontificado fueron la cruz sobre el corazón y el dardo agustiniano encerrados en un óvalo que forman una unidad espiritual, y arropados por el capelo. Este conjunto eclesiástico está puesto sobre un cesto -base material-, donde un pelicano picotea su pecho para alimentar a sus crías. Ambos bloques quedan unidos por el báculo episcopal<sup>24</sup>. Todo un símbolo que se podía haber completado colocando en la parte inferior una cinta que pusiese como lema o mote el texto paulino: “*la caridad de Cristo nos urge*” (2 Cor 5,14). No lo puso, pero hizo realidad este complemento heráldico convirtiéndolo en divisa de su episcopado<sup>25</sup>.

Asombró a las autoridades y caballeros distinguidos que salieron a recibirle el día de su entrada oficial -enero de 1545-, por la austeridad de su hábito y rehuyendo todo detalle de distinción, que pocos días después lo confirmó cuando el cabildo eclesiástico fue a saludarle al palacio haciéndole entrega de un sustancioso donativo para ayudar a los gastos de instalar su casa, y que, con su permiso, lo envió para las obras de restauración de Hospital General de la ciudad que pocos días antes había sido destruido por un voraz incendio que había ocasionado treinta víctimas<sup>26</sup>.

En poco tiempo, con ayuda de los colaboradores más íntimos que había elegido con cuidado, diseñó el plan de ayuda y socorro de los pobres de las parroquias los cuales estaban registrados por los párrocos. Decidió visitarlas

---

<sup>24</sup> Creemos que el escudo más auténtico y correcto -otros que se reproducen no son tan exactos-, es el de la portada de la primera edición de sus Conciones que hizo el P. Uceda, Complvti, Ioannes à Lequerica excudebat. Anno 1572.

<sup>25</sup> “Divisa: 3.f. Expresión verbal que formula un pensamiento, un ideal, una forma de conducta, etc., que una persona o un grupo de personas asumen como norma” (DRAE); SEVILLA GÓMEZ, A., “La paremias heroicas: la divisa, el lema y el mote”, en *Paremia* (Madrid), 9 (2000) 75-80.

<sup>26</sup> SALÓN, M.B., *Libro de la Vida*, o.c., pp. 115-116; ORTÍ, J.V., *Vida, virtudes, milagros*, o.c., p. 94.

personalmente y de forma rotatoria para conocer la situación y los problemas de sus fieles; como la ciudad tenía doce parroquias pudo hacerlo cuatro veces al año<sup>27</sup>. También semanalmente visitaba a los enfermos más graves, acompañado de personal del palacio con ropa limpia y el médico que recetaba los remedios más importantes, y el boticario que prepararía gratuitamente lo que se había prescrito<sup>28</sup>.

De forma particular, después de misa en una capilla de la catedral escuchaba a mujeres de buena familia, y en el palacio recibía a todo el que necesitaba exponerle el problema económico puntual por el que atravesaban; siempre trató de atender esas necesidades pero no dando una limosna concreta sino promocionando a que con su ayuda saliesen adelante con un taller o utillaje para ejercer su oficio<sup>29</sup>; ambos especialistas con sueldo del arzobispo.

También el palacio fue testigo de la caridad inmediata que se hacía todos los días repartiendo comida caliente a los más necesitados; los biógrafos hablan de que eran unas 450 raciones, y se componía de una escudilla de carne o pescado, pan, vino y un dinero. Había quien abusaba porque recogía una ración que se comía; pasado un rato, volvía a ponerse en la cola y luego vendía la segunda ración. Sto. Tomás solía asomarse a la ventana del zaguán donde tenía lugar el reparto y seguro que sabía lo que sucedía; cuando los servidores le informaron tuvo palabras de conmiseración<sup>30</sup>.

Consideró una obra de misericordia prioritaria preocuparse de los niños recién nacidos que se abandonaban. Ejercer la caridad con estos seres indefensos le llevó a crear una casa donde acogerlos, allí eran atendidos por unas amas de cría y un cirujano, con presupuesto del arzobispo. Seguía de cerca aquella institución visitándolos el día primero de cada mes y premiando a las cuidadoras que más se esmeraban. La preocupación por los niños expósitos le acompañó

---

<sup>27</sup> SALÓN, M.B., *Libro de la Vida*, o.c., p. 245; ORTÍ, J.V., *Vida, virtudes, milagros*, o.c., pp. 201 y 205.

<sup>28</sup> SALÓN, M.B., *Libro de la Vida*, o.c., pp. 282-283; ORTÍ, J.V., *Vida, virtudes, milagros*, o.c., pp. 240-242.

<sup>29</sup> SALÓN, M.B., *Libro de la Vida*, o.c., pp. 242-276; ORTÍ, J.V., *Vida, virtudes, milagros*, o.c., pp. 198-230; QUEVEDO, F. de, "Epítome de la Historia de la Vida", en *Obras Completas*, o.c., t. II, pp. 1278-1282.

<sup>30</sup> "Si hay holgazanes y gente perdida en el Lugar, miren en ello el Gobernador y Regidores, que eso no me toca a mí, sino socorrer las necesidades que llegan a la puerta de mi casa; y si con esto poco que les damos aquí ahorran las demás limosnas, o toman muchas raciones, y nos engañan, ¿qué daño nos hacen en ello? Líbrenos Dios por su misericordia de engañar nosotros a los pobres que ser engañados de ellos, dándoles con buena fe y corazón sencillo", SALÓN, M.B., *Libro de la Vida*, o.c., pp. 244-245, cfr. 278-279; ORTÍ, J.V., *Vida, virtudes, milagros*, o.c., pp. 200-201.

todo su episcopado hasta que poco antes de morir dejó previsto para dos años los gastos de aquella casa<sup>31</sup>.

Como obispo no podía dejar la misión de la predicación por la que alimentaba la fe del pueblo cristiano y cuyo único canal de formación religiosa era la que recibía a través de este medio. De ahí que se esmerase en preparar sus sermones -que le costaba según confiesa<sup>32</sup>, y aprovechar sus visitas a las parroquias para predicar, además de la catedral como sede propia de un obispo. Sus Conciones no son tratados sistemáticos de teología, sino catequesis sobre el año litúrgico, domingos y las fiestas más importantes de la Virgen y los santos más arraigados en la religiosidad popular<sup>33</sup>.

Como aproximación al pensamiento de Santo Tomás sobre los pobres y la caridad escogemos algunos textos de sus Conciones. Suele repetir la idea o ideas, porque al ser sermones concretos y no tratados, en cada ocasión tocaba el tema entre otros conceptos y pensamientos relacionados con el evangelio del domingo y de la fiesta que se celebraba.

Tenía una visión integral de la pobreza, como falta de bienes materiales y espirituales:

“Este mundo está todo lleno de necesidades y de necesitados, es como una gran hospedería de pobres. Y no penséis, hermanos, que sólo son pobres los que así los denomináis, los que no tienen comida o vestido. ¿No es acaso más pobre uno al que le falta la fe, el saber, el discernimiento, las luces, la razón, los sentidos? Es menor desgracia la corporal que la del

---

<sup>31</sup> COCCINI, J.B., *De sanctitate et miraculis, quibus in vita & post obitum claruit venerabilis vir frater Thomas a Villanova, cognomento Eleemosynarius, archiepiscopus Valentinus, ex Ordine Eremitarum Sancti Augustini... relatio...*, Lugduni [Lyon], Laurentii Durand, 1634, pp. 449-736; Biblioteca Universitaria de Salamanca, ms. 2083; SALÓN, M.B., *Libro de la Vida*, o.c., pp. 263-268 y 299; ORTÍ, J.V., *Vida, virtudes, milagros*, o.c., pp. 220-224.

<sup>32</sup> “De suerte que, según podemos colegir, aunque el Santo predicaría muchos, y aún los más sermones en romance, le debió de traducir él mismo al idioma latino, lo qual los hace más estimables, porque conservan así aquella viveza y energía, que concede muchas veces nuestro Señor a las palabras mismas de sus Santos, y con efecto se ve, que la tienen las de estos Sermones”, SALÓN, M.B., *Libro de la Vida*, o.c., pp. 411.

<sup>33</sup> “Sólo mediante un largo y laborioso discurrir, como perros olfateando las liebres, buscamos medio a ciegas la verdad, a la que apenas si llegamos alguna vez, tras un prolongado meditar y razonar con cansancio y castigo del espíritu. Es que el alma racional, mientras está atada al cuerpo, tiene que mendigar a los sentidos (...) Así, por ejemplo, este sermón que os estoy predicando, yo no lo capté de una ojeada súbita, sino que lo fue componiendo con mucha dedicación, durante muchas horas, poniendo atención acá y allá”, Conción 338, de San Miguel arcángel, en *Obras Completas*, Madrid 2010-2015, t. VIII/2-3, pp. 249 y 251, núms. 3 y 4. Siempre citamos por esta edición.

corazón, porque el alma es más importante que el cuerpo (Mt 6,25). ¡Por favor!, ¿me van a dar lástima los lesionados en el cuerpo y no me la van a dar los heridos en el alma? Con sólo abrir los ojos, dondequiera que mires, encontrarás multitud de pobres a los que puedes socorrer”<sup>34</sup>.

Y lo remata y completa en otro sermón presentando la riqueza espiritual de la pobreza que tienen algunas personas de gran sensibilidad de conciencia:

“La pobreza de espíritu, no es la carencia de cosas, sino la que reside en el espíritu de quienes, aun teniendo bienes, saben sin embargo que no son suyos y que ellos son administradores, no dueños, ecónomos y no propietarios; y, de ese modo, tienen las riquezas como bienes de otro, dispuestos a darlas al Señor cuando se las pida, sin murmuración ni tristeza, sino dando gracias por el tiempo que las tuvieron en sus manos”<sup>35</sup>.

Desde el punto de vista práctico desciende a detalles muy interesantes pensando que habla a un auditorio concreto que le escucha, que no es un libro que se lee:

“Hay que mirar a quién hacemos la limosna, no porque hagamos distinción entre los méritos de los pobres. Comprende, para que actúes bien. No te pares mucho a considerar a quién se lo haces, pues aunque el pobre sea malo y desagradecido, Dios, que es por quien haces la limosna, es buenísimo y sumamente agradecido (...) No te engaña el pobre cuando simula necesidad; tú, que das con recta intención, no das al rico, sino al necesitado; es él quien se engaña a sí mismo si roba; tú no pierdes tu recompensa”<sup>36</sup>.

Muestra un concepto de pobre y pobreza bastante sugerente para la época, porque habla de desequilibrio entre mundo abundante y mundo escaso, siendo el primero así por el abuso que hacen los ricos provocando que aparezca la pobreza y el hambre, y ese desequilibrio es injusto porque Dios hizo la naturaleza buena y rica para todos:

“Porque Dios y la propia naturaleza produjeron un mundo suficiente, más aún, superabundante y rico para los hombres y les tienen puesta

---

<sup>34</sup> Conción 199, del domingo sexto después de Pentecostés, t. V, p. 89, n° 5.

<sup>35</sup> Conción 360, de la fiesta de Todos los santos, t. VIII/2-3, p. 565, n° 6.

<sup>36</sup> Conción 335, 2ª de la fiesta de San Martín, t. VIII (2-3), p. 201, n° 8. Y poco más adelante insiste: “No te debes fijar tanto en la cantidad que repartes, como en el por quién y en el cómo porque Dios no mira el cuánto, sino el porqué”, p. 207, n° 11.

una opulenta mesa en los campos, en los ríos, en los árboles, en las aves, en los ganados y los peces, aunque los hombres se multiplicaran por diez y por más. Pero la exagerada sobreabundancia en manos de muchos ha engendrado pobreza dentro de un mundo rico. Pues cuando uno lleva a su mesa cincuenta clases de manjares, obliga a que cincuenta personas no tengan una sola ración que llevarse a la boca. Y cuando otro tiene guardadas cincuenta mudas en el armario, fuerza a que cincuenta no tengan ni una sola que ponerse. Y si uno tiene a reventar de trigo sus graneros, obliga a que a otro le falte el pan mal cernido y el chusco de pan de cebada. Y así en lo demás”<sup>37</sup>.

No le importa descender a denunciar a los ricos:

“Los magnates del siglo, todo al revés: convierten los panes en piedras, pues con el pan de los pobres se construyen espléndidas mansiones. ¿Qué dirán éstos el día del juicio, cuando los pobres presenten sus quejas contra ellos? Hasta las mismas piedras les acusarán. Dice Habacuc: *Porque las piedras alzarán el grito desde las paredes y clamarán los maderos que mantienen la trabazón del edificio: ¡Ay de aquel que edifica una ciudad a fuerza de derramar sangre!* (Hab 2,11-12). *Edificar una casa producto de la sangre* es procurarse con el sudor de los pobres su condición social y sus casas”<sup>38</sup>.

Sin olvidarse y quizás con más dureza de la Iglesia como madre de los necesitados:

“Los bienes de las iglesias son bienes de los pobres y cometen una sacrílega crueldad, los que son sus distribuidores no sus dueños, si sustraen y se quedan con una parte, salvo para los gastos necesarios. Claman los desarrapados, claman los hambrientos, y se quejan a nosotros. A los que están padeciendo miserablemente el hambre y el frío, ¿qué les solucionan tantos cambios, por más que hayan crecido en metros cuadrados o estén doblados en las carteras? Nuestro es lo que derrocháis, a nosotros nos quitáis lo que inútilmente gastáis”<sup>39</sup>.

Y muy gráficamente -puro naturalismo visual-, describe la situación del difunto rico:

---

<sup>37</sup> Conción 174, t. IV, del domingo IV de Pascua, p. 287, nº 6; cfr. Conción 84, del martes de la 1ª semana de Cuaresma, t. II, p. 579, nº 4.

<sup>38</sup> Conción 74, del domingo I de Cuaresma, t. II, p. 449, nº 2.

<sup>39</sup> Conción, 171, del domingo II de Pascua, t. IV, p. 235, nº 20.

“No hay cosa más espléndida que la muerte de los ricos: Distribuye espléndidamente bien su cebado cuerpo entre los gusanos; su alma, es para los demonios; sus riquezas, entre clérigos, cereros, escribanos, empleados del fisco, pleitos... Así todo queda reducido a humo. Bien lo decía el Salmista: *Atesora, y no sabe para quién* (Sal 38,7). Puede que para el hijo derrochador, el que no se ha acordado de su padre más que para maldecirlo”<sup>40</sup>.

San Martín de Tours -soldado, monje, obispo y fundador- fue un santo enormemente popular desde la Edad Media y prueba es la gran cantidad de imágenes que recuerda su famoso gesto de partir la capa con el pobre. Visitando Santo Tomás la parroquia valenciana bajo su advocación el domingo segundo de Pascua que la liturgia celebra el día del Buen Pastor, inspirado en un pasaje de San Gregorio sobre el evangelio de ese día, y recuerda el P. Salón que se aplicó así mismo el tema de la caridad y a todo el clero:

“Es obligado el obispo y cualquier eclesiástico que tiene frutos y rentas de la Iglesia, a ser muy limosnero, no sólo por lo que le obliga la caridad, como a los otros ricos, pero porque debemos también a los pobres de justicia todo lo que nos sobrare de un honesto y decente sustento; y haciendo lo contrario no sólo quebrantaremos el precepto de la caridad, pero también la ley de justicia, como el que se detiene lo ajeno contra la voluntad de su dueño (...) Y añadió: si me hallareis, señores, al tiempo de mi muerte, un real, tened mi alma por perdida, y no me enterréis en sagrado”<sup>41</sup>.

En su caso concreto tenemos el tema de las rentas de la rica archidiócesis de Valencia. Cuando Santo Tomás llegó a Valencia se estimaba que la renta del arzobispado estaba en torno a los 18.000 ducs. y en su pontificado, tras una buena administración, llegó hasta los 30.000 ducs.; suponiendo que los gastos personales y fijos fuesen los mismos -3000 ducs., y poca variación debieron sufrir, según era la voluntad del prelado-, la distribución proporcional sería así: al comienzo daba de limosna el 72 % (13.000 ducs., aprox.) y al final entregaba el 83,4 % (25.000 ducs., aprox.)<sup>42</sup>.

Y cumpliendo la promesa que hizo en el sermón que acabamos de citar recordamos el hecho muy conocido de que en los últimos momentos de su vida fue repartiendo el dinero que había en el palacio arzobispal, y todas

---

<sup>40</sup> Conción 105, del jueves de la 2ª Semana de Cuaresma, t. III, p. 103, s/n.

<sup>41</sup> *Libro de la Vida*, o.c., p. 229; cfr. 228-242.

<sup>42</sup> CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F.J., *Santo Tomás de Villanueva. Universitario, Agustinos y Arzobispo*, o.c., pp. 128-129.

las pertenencias que tenía en su residencia, hasta la cama, pidiéndola prestada al servidor del palacio a quien se la había dado<sup>43</sup>.

### III. FRAY LORENZO DE VILLAVICENCIO, PROFESOR Y ESPÍA EN FLANDES (1551-1558 y 1560-1566)

El P. Villavicencio fue un agustino de Jerez de la Frontera (c. 1518-1583) con una vida agitada y bastante desconocido en España hasta que el P. Enrique Flórez difundió su nombre a mediados del siglo XVIII al hacer la edición de su obra teológica y exegética; su vida más intensa la desarrolló en Flandes, aunque a su regreso a España mantuvo su actividad intelectual en la predicación y ejerciendo la revisión de los originales que se enviaban al Consejo para obtener la licencia de edición<sup>44</sup>. Existen tres documentos personales, que, como memoriales, envió dos a Felipe II, y uno a Gregorio XIII, exponiendo los servicios prestados y solicitando una ayuda económica; en ellos refiere interesantes datos personales<sup>45</sup>.

Para nuestro trabajo nos interesa únicamente su presencia y actividad en Flandes -sobre todo su segunda estancia- que fue donde se sintió motivado para escribir su obra y que resumimos de la referencia citada anteriormente.

Inicialmente fue a Flandes para tratar sobre asuntos internos de la Orden agustina y se quedó como vicario general de los conventos de Bélgica durante 1551-1558; en ese tiempo tuvo cierta relación con Felipe II a quien informó de la situación que se vivía en Flandes, y a donde regresó dos años después y permaneció hasta 1566. Inicialmente fue vicario del convento de Lovaina donde fundó un seminario de estudios para los religiosos estudiantes. Teniendo en cuenta su formación eclesiástica aprovechó la existencia de la Universidad en la que estudió teología hasta doctorarse en 1558, seguir estudiando y ocupar una cátedra de Teología durante los años 1561-1564; en sus obras prueba la alta formación teológica y bíblica que tuvo.

---

<sup>43</sup> SALÓN, M. B., *Libro de la Vida*, o.c., pp. 302-305; QUEVEDO, F. de, “Epítome de la Historia de la Vida”, en *Obras Completas*, e.c., t. II, pp. 1280-1282; ORTÍ, J.V., *Vida, virtudes, milagros*, o.c., p. 255.

<sup>44</sup> VILLAVICENCIO, L. de, *De recte formando Theologiae studio libri quatuor...*, Apud Joachin Ibarra, Matriti 1768, s.p., pero son 13 págs., ed. de E. Flórez; SANTIAGO VELA, G. de, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, Madrid 1931, t. VIII, pp. 315-336; LAZCANO, R., “Villavicencio, Lorenzo de”, en *Diccionario Biográfico Español*, t. L, pp. 186-189.

<sup>45</sup> CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F.J., “Estudio introductorio”, a *Epistolario de Fr. Lorenzo de Villavicencio. Un agustino espía de Felipe II en los Países Bajos*, San Lorenzo del Escorial 2020, pp. LXIV-LXX; un apunte biográfico, *Ibid*, pp. XLI-LXX.

Allí trabó amistad con Granvela y con el secretario del monarca Francisco de Eraso; a su regreso a Madrid pudo informar a Felipe II de la valía del agustino que llegó a ser agente secreto del monarca, con quien sostuvo una interesante correspondencia de alto nivel en la que le pasaba información de tipo político, religioso y de personas de la corte de Bruselas, fundamentalmente entre 1563-1567<sup>46</sup>. De esa correspondencia nos interesan ocho cartas que fueron donde fray Lorenzo trató de su obra con los secretarios de Felipe II, Gonzalo Pérez y Francisco de Eraso, una vez que ya había publicado su obra<sup>47</sup>.

El problema había surgido con la publicación de la obra del burgomaestre Gilles Wyts (1562)<sup>48</sup>, luego acentuado con el Reglamento que había elaborado el Senado de Brujas, inspirado por el anterior -y ambos textos por la obra de Juan Luis Vives<sup>49</sup>-, donde se organizaba el control y la asistencia a los pobres (1564).

El Reglamento de las autoridades de Brujas fue la gota de agua que colmó el vaso y la paciencia de Villavicencio; sostenido por su fe en la Iglesia y su magisterio cogió la pluma y se puso a escribir sin descanso un texto de amplias dimensiones que finalizó el 10 de agosto que es cuando data la obra<sup>50</sup>; antes había escrito un informe a petición del obispo y de la Gobernadora doña Margarita de Parma sobre este asunto. Sospechamos que una persona inquieta como él y conocedor de muchas cosas importantes tenía que estar enterado de lo que sucedía en España, tanto de la polémica surgida en Salamanca entre Soto y Robles, como de las reiteradas peticiones que hacían los representantes de las ciudades en las cortes de Castilla sobre los falsos pobres<sup>51</sup>.

---

<sup>46</sup> *Epistolario de Fr. Lorenzo del Villavicencio*, o.c., ed. de Laureano Manrique.

<sup>47</sup> *Ibid.*, Cartas nº 8 (6-I-1565), p. 28; nº 23 (23-XI-1565), p. 92; nº 28 (25-XII-1565), p. 114; nº 30 (8-I-1566), p. 120; nº 34 (3-II-1566), p. 131; nº 47 (verano de 1566, antes de agosto), p. 175.

<sup>48</sup> *De continendis et alendis domi pauperibus et in ordinem redigendis validis mendicantibus*, Antverpiae, Ex officina Gulielmi Siluij, Anno 1562 [*Acerca de la ayuda a los pobres en las casas y acerca de la reordenación de la cuestación de los mendicantes aptos*, Amberes, 1562].

<sup>49</sup> *De Subventione Pauperum sive De Humanis Necessitatibus, Libri II*, Brugis, Typis Huberti de Croock, 1526 [colofón]. Existen bastantes ediciones castellanas. Para cualquier cita utilizamos la versión castellana *El socorro de los pobres. La comunicación de bienes*, Madrid 2007, traducción, estudio preliminar y notas, de Luis Frayle Delgado.

<sup>50</sup> *De oeconomia sacra circa pauperum cvram a Christo instituta, Apostolis tradita, & vniversa ecclesia inde ad nostra vsque tempora perpetua religione obseruata, cum quarundam propositionum, quae huic sacrae oeconomiae aduersantur, confutatione, libri tres*, Antverpiae, Ex officina Christophori Plantini, 1564; Parisiis, Apud Michaellem Sonnum, 1564.

<sup>51</sup> NENCLARES, E. M<sup>a</sup> de, *Legislación española de Beneficencia desde Isabel I la Católica hasta el año 1769*. Recopilada y anotada por..., Librería de D. León Pablo Villaverde, Madrid 1869; PÉREZ ESTÉVEZ, R. M<sup>a</sup>, "Las Cortes y los marginados: pobres en Castilla en el siglo XVI", en *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna*. Actas de la segunda etapa del Congreso Científico sobre la historia de las Cortes de Castilla y León, Cortes de Castilla y León, Salamanca 1989, pp. 283-314.

La obra está estructurada en Carta gratulatoria dedicada al monarca español, seguida del prólogo, el cuerpo principal dividido en tres libros con diferentes capítulos, y el epílogo.

1) La Carta gratulatoria es un texto amplio donde elogia a Felipe II como cabeza de los príncipes cristianos de Europa y la responsabilidad que tiene en esos momentos en que se extiende y consolida el protestantismo sin que se le haga frente. Luego describe la situación concreta que estaba viviendo en Flandes y le informa del Reglamento que acaba de preparar el Senado de Brujas organizando el tema de los pobres y la mendicidad. Contra ese reglamento habían protestado el obispo y un grupo de católicos llevando el asunto al tribunal supremo de Bruselas.

2) El prólogo está dedicado al lector católico donde explica los motivos de haber escrito que han sido contrarrestar la publicación del libro de G. Wyts, miembro del Consejo de la ciudad, y de la obra de Juan Luis Vives, que ha inspirado bastante al consejero. Finaliza este apartado haciendo una invocación a sus lectores para que cobren conciencia y valoren si él ha hecho bien escribiendo el libro.

3) La obra propiamente dicha consta de tres libros: en el primero aborda un estudio histórico-exegético del concepto de la pobreza y los pobres en el Nuevo Testamento, con la solvencia que le daba su preparación académica. En el segundo trata cómo la Iglesia afrontó el tema de la riqueza desde los tiempos apostólicos y cómo lo fue canalizando a través del pensamiento de los pontífices y la patrística creando un cuerpo universal de doctrina y señalando cómo ejerció la Iglesia antigua la función asistencial de los necesitados<sup>52</sup>. En el libro tercero es donde analiza la situación concreta que se está viviendo y donde refuta las ideas de Vives y Wyts, poniendo en juego la solidez de sus conocimientos históricos y teológicos. Toda la obra está llena de referencias bíblicas, patrísticas y conciliares donde va apoyándose y ratificando lo que afirma.

El tema central de este tercer libro, de la obra, y del pensamiento de Villavicencio se puede resumir en la idea de mantener y defender la doctrina clásica -coincidiendo con el pensamiento de Domingo de Soto-<sup>53</sup>, que por

---

<sup>52</sup> RIVAS REBAQUE, F., “La praxis caritativa como ternura en acción. La limosna en la Didajé”, en MARTÍNEZ-GAYOL, N. (ed.), *Un espacio para la ternura. Miradas desde la teología*, Comillas-Desclée, Bilbao-Madrid 2006, pp. 169-216; IDEM, “La limosna en la Biblia y en los padres de la Iglesia, forma privilegiada de misericordia”, en *Sal Terrae* (Madrid), 103 / 1205 (2015) 839-853.

<sup>53</sup> LLORCA ALBERO, V., “La escuela de Soto: Soto y Villavicencio”, en *El socorro de los pobres: libertad o regulación. El proyecto humanista de Luis Vives y la crítica de*

voluntad expresa de Jesucristo la Iglesia es la que tiene que velar, cuidar y asistir a los pobres y necesitados, ejerciendo la caridad en sus varias formas. Y así lo ha venido haciendo como tarea prioritaria desde el comienzo. Como tarea complementaria el poder civil y las autoridades municipales y los seglares cristianos pueden y deben colaborar y apoyar esta obra humanitaria que también lo es de misericordia evangélica. Por lo tanto era la tesis tradicional que se había practicado desde el comienzo del cristianismo.

4) El amplio epílogo final de la obra lo dedica a analizar los treinta y seis puntos que formaban el texto del Reglamento que el Senado acababa de aprobar; el comentario se basa en una lectura crítica deteniéndose en los puntos donde el poder municipal se erigía en ser el que tenía que dirigir y organizar la atención de los pobres y la asistencia de los ancianos y enfermos, poniendo el control en manos de ciudadanos, algunos de ellos herejes conocidos en la ciudad además de facilitar.

Pensaba que con ese texto se estaba programando la secularización de la beneficencia, utilizando incluso instalaciones eclesiásticas y expropiando la titularidad de los mimos; con ello se violaba un principio sagrado que se había mantenido secularmente.

Y si Vives dedicó su obra a los Burgomaestres y al Senado de Brujas, Villavicencio se despide al final de la obra haciendo una invocación a las mismas:

“Me atrevo a prometer sobre la integridad y piedad del Senado de Brujas, que aprecie dignamente estas reflexiones que, con sentido cristiano, fueron recogidas por mí de hombres eminentes entre los demás, por su erudición, experiencia, prudencia y gran juicio, y a él ofrecidas. Sería para mí un grandísimo favor, de que no he trabajado perezosamente en su servicio”<sup>54</sup>.

La obra *De oeconomia sacra* vista por el liberalismo del siglo XIX será la que provoque la crítica hacia fray Lorenzo, sin querer ver la defensa que hizo de los necesitados y de los pobres verdaderos<sup>55</sup>.

---

Domingo de Soto, en *Excerpta e Dissertationibus in Sacra Theologia* Cuadernos Doctorales de Teología (Universidad de Navarra), 42 (2002) 352-354.

<sup>54</sup> *De oeconomia sacra*, o.c., f. 296.

<sup>55</sup> Van der Meersch, P.C., *Notice historique sur rle paupérisme en Flandre*, Imprimerie et Lithographie de De Busscher Frères, Gand, 1851, pp. 23-32; también, en *De l'Etat de la Mendicité et de la Bienfaisance dans la province de Flandre orientale*, Bruxelles, M. Hayez, 1852, pp. 11-19; también, en *Bulletin de la Commission centrale de statistique* (Bruxelles), t. V (1852); M. l'Abbé Carton, *De l'état ancien de la mendicité dans la province de la Flandre occidentale*, M. Ayez,

Desde el punto de vista de la redacción el P. Villavicencio utiliza un método escolástico -entonces ya decadente pero que ha pervivido siglos en muchos Profesores de centros eclesiásticos de formación-, de ir escribiendo como si estuviera hablando en un debate presencial, preguntando o respondiendo al oponente, y algunas veces tratando de abatirle a base de utilizar argumentos *ad hoc* utilizados en ciencia y filosofía.

Aunque muy repetitivo en las ideas -quizás porque estuvo escrito con prisa-, merece la pena hacer una selección de textos que permitan aproximarse a su pensamiento, que hemos dicho que es la defensa de la doctrina tradicional de la Iglesia.

Aunque el libro está escrito como réplica a *De continendis et alendis domi pauperibus* de G. Wyts, también incluye a J.L. Vives porque el consejero flamenco se fundamentó en la obra del valenciano por el prestigio que tuvo en aquellas provincias y sabiendo que el reciente reglamento del Senado, que también censura, se cimentaba en el *De subventione pauperum* vivenciano.

En esa línea tenemos esta forma de tratar a sus dos oponentes ideológicos. De Vives dice:

“Falta mucho para que sea verdadero lo que Luis Vives se atrevió, al hablar de los testamentos de los muertos y de los hospitales, con una opinión tan absoluta y desenfrenada opinión: ‘Nada hay en una ciudad tan libre, dice, que no esté sometido al conocimiento de aquellos por quienes se gobierna una república’ (...) Cuando el autor de este libelo se propuso hablar de asunto tan grave, era conveniente que adujese, en corroboración de su opinión, algún oráculo divino de los sagrados Libros o algún decreto de los sagrados concilios o alguna sentencia de los santos Padres de la Iglesia en razonadísimos testimonios, pues pretender que se le conceda la verdad solo a él y que en asunto tan serio quiera que nos mantengamos nosotros, es un pretencioso y más que evidente argumento de una gran arrogancia”<sup>56</sup>.

Y más duro se muestra con Wyts:

“Tu intentas con oscuras acusaciones destruir los preceptos de la Iglesia; tú también te esfuerzas en excluir a los sacerdotes de los servicios a

---

Bruxelles, 1850, pp. 1-15; también, en *Bulletin de la Commision centrale de statistique*, t. IV, pp. 58-62.

<sup>56</sup> *De oeconomia sacra*, o.c., ff. 162-163.

los pobres. Nosotros, en cambio, no intentamos, con el disfraz de una opinión falsa, prevenir a uno contra los mandatos justos y ecuanímenes del senado. Pero los que son preceptos cristianos justos y ecuanímenes hasta qué punto y qué leyes pueda promulgar el senado, nosotros aconsejamos al senado desde el Evangelio.

Esto es lo que vosotros debéis aprender de nosotros: a nosotros, en efecto, siempre nos pareció respetable y excelente que el senado tenga sus opiniones sobre los pobres, y decimos que nada hay más divino, más fácil y eficaz para mantener bien una república que si los mendigos sanos y vagabundos son reducidos al orden, y afirmamos que nada hay más propio de una república que hacer trabajar a los sanos, que un permiso prolongado corrompió en exceso, y dar de comer a los verdaderos pobres.

Con falsedad también afirmas que esto mismo es lo que con falsas calumnias de algunos arrebató una codicia malintencionada. Ninguna codicia, realmente, nos indujo a esta opinión contraria a la tuya, que insulta imprudentemente a los eclesiásticos con una licencia desenfadada, pero opinión de una mente buena y prudente”<sup>57</sup>.

Tanto Wyts en su obra como el reglamento del Senado apartaban a la Iglesia y a los eclesiásticos de la gestión directa de la caridad para con los pobres y la asistencia a los necesitados; en uno de los momentos le responde directamente con una serie de preguntas encadenadas, y continúa:

“Tú haces cánones inauditos: te atreves, siendo un hombre particular a editar un libro, cuya doctrina se opone totalmente a la doctrina de los cánones, tanto dista de que sea moderada con su apoyo.

Te atreves a divulgar un libro, con cuya doctrina públicamente enseñas que no corresponde a los eclesiásticos transmitir al pueblo cuándo, con qué medios, hasta qué punto, dónde y cómo han de dar limosnas los fieles (...) Falsamente afirmas: la controversia de las limosnas se ha de moderar con las leyes civiles: las leyes civiles disciernen la justicia universal y la particular: exigen obediencia a todo ciudadano; dan a cada uno que es suyo; tanta distinción (aunque nos llames imprudentemente ignorantes) recibimos de los filósofos; dejan a la justicia partes intactas de las cosas sagradas: que los teólogos legislen para los cristianos, cuándo, hasta qué punto, cómo y a quién hay que dar limosna. Es algo inaudito y nunca visto que algún senador usurpe para sí la función de prescribir leyes,

---

<sup>57</sup> *Ibid.*, ff. 182-183.

hasta qué punto y cómo y a quiénes hay que distribuir limosnas. ¿No ves, buen hombre, cuántos líos van a nacer de tu afirmación? (...) Las leyes civiles, a tu juicio, deben moderar los preceptos universales del Deuteronomio, de los Profetas y del Evangelio sobre el dar limosna, para que los cristianos sepan cuándo, hasta qué punto, cómo y a quiénes específicamente deben darla.

¿En qué pensabas cuando ordenaste esto? ¿Qué te había venido a la cabeza? ¿Qué espíritu te susurró al oído tal cosa? Herética es esta opinión y quienes, una vez advertidos benévolamente de este error, todavía siguen defendiéndolo, son también herejes”<sup>58</sup>.

No conviene olvidar que en Flandes se estaban viviendo unos momentos muy tensos como era el crecimiento del nacionalismo contra el dominio español y la Casa de Austria, por una parte, y la fuerte expansión del protestantismo con bastante violencia, por otra, que tendría hechos desgarradores en el saqueo de Amberes y su comarca y otra regiones en el verano de 1566. Sumido por esos sucesos escribe:

“Si se hubieran enfrentado a tiempo estos hechos, si se hubiesen quitado de en medio los autores de tales fechorías con autoridad y diligencia, no se habría llegado a ese furor y locura que con increíble audacia intentan derribar de sus sedes a reyes y a todos los principales, quitar la serena tranquilidad, perturbar toda la república cristiana. Detestan el orden eclesiástico, dejan a los eclesiásticos asesinados sin enterrar en encrucijadas, en calles y plazas; quieren terminar de raíz con la religión católica; malgastan las fortunas robadas a la Iglesia y a los ciudadanos honrados en satisfacer sus libertinajes, y degradan y ensucian con otras acciones más atroces las ciudades que se les someten. Que las cosas están así, fácilmente puede ver el que pregunte a galos y anglos que han sido desterrados”<sup>59</sup>.

El tema de los falsos pobres, auténticos vagos y delincuentes, que fingían daños físicos para ocasionar lástima de los vecinos honrados, también le preocupó al P. Villavicencio porque comprendía los problemas que ocasionaban en las ciudades, dificultando que los pobres auténticos encontrasen ayuda y protección de sus paisanos. Por eso defiende que las autoridades deban tratar de solucionar este problema, y puntualiza un texto de su oponente:

---

<sup>58</sup> *Ibid*, ff. 197-198.

<sup>59</sup> *Ibid*, f. 202.

“Sigue en el libelo: *Esto enseña en los términos de nuestra opinión y lo confirma el eximio maestro Nauseo, doctor en ambos derechos, comentando el libro de Tobías, donde dice: ‘Los gobernantes deben precaverse para que no mendiguen los indignos, que o no lo necesitan, o lo que sacan en limosnas, lo dilapidan. Ni siquiera Dios reconoce a tales pobres, tan distintos en sus costumbres, etc.’.*”

La opinión de Nauseo nos da apasionadamente la razón, pero que retuerzas la opinión expuesta con sabiduría y apropiadamente, no lo podemos, ni debemos tolerar. En aquella circunstancia Nauseo implora la autoridad del Senado, pero no la escasez de alimento en los pobres de Cristo, miserables y llenos de calamidades, afligidos y machacados por las enfermedades... sino en los vagos, ociosos, sanos y fuertes, quienes, como sean útiles con una feliz y robusta salud del cuerpo, pueden cómodamente con cualquier trabajo manual procurarse comida y vestido ... Ojalá los magistrados, quisiesen con seriedad, con rigurosa y apretada solicitud, enterarse de la vida, costumbres, estado, oficio y ocupaciones tanto de sus ciudadanos, como también de aquellos que hayan emigrado de otras partes para vivir en sus ciudades... Pero que con la misma suerte quieras mezclar los verdaderos pobres de Cristo con aquellos ladrones de los pobres y que por la misma razón quieras rechazar del consorcio humano y de la vista de los mortales, lo mismo que a estos perdidos canallas, esto no lo permiten las leyes de caridad, que nosotros los teólogos siempre hemos honrado con singular piedad”<sup>60</sup>.

#### IV. CONCLUSIÓN

El tema clave que preocupa a los dos agustinos -uno arzobispo y el otro profesor-, es el de la pobreza, los pobres y la limosna, desde el punto de vista práctico y concreto al primero, y más como principio general al segundo; en ambos casos se podía englobar en una gran plataforma iluminada por cuatro focos que arrojan un mismo haz de luz, porque la solución viene y va por el mismo camino: el remedio de la pobreza es un asunto de justicia-misericordia-caridad-limosna. Y así debía ser visto y tratado.

Mientras que Santo Tomás de Villanueva ejercía el socorro a los pobres como práctica de caridad exigida por la justicia, su hermano fray Lorenzo de Villavicencio trata el tema en teoría escribiendo un tratado fogoso en defensa de la concepción tradicional de los pobres y la limosna provocando una

---

<sup>60</sup> *Ibid.*, ff. 240-241.

polémica similar a la que en Salamanca habían mantenido Soto y Robles, alineándose ideológicamente con el primero, creemos que por convencimiento intelectual. No tenemos constancia de que a manos de Villavicencio hubiese llegado noticia -menos copia manuscrita de algún sermón- de la visión de arzobispo de Valencia sobre los pobres y el ejercicio de la caridad.

En cualquier caso, son dos visiones importantes del ejercicio la caridad, como justicia y como deber, que animan a seguir profundizando en su estudio.

## V. APÉNDICE

Referencia de las Cortes de Castilla donde se trató el tema de los pobres y la limosna, y otros textos legales<sup>61</sup>.

- 1) *Partidas*, de Alfonso X el Sabio: I, V, 40, y II, XX, 4.
- 2) Ordenamiento de las Cortes de Valladolid, 1351. Cuaderno primero, nº 33, t. II, pp. 19-20.
- 3) Ordenamiento de menestrales y posturas otorgado a las ciudades, villas y lugares del arzobispado de Toledo y obispado de Cuenca en las mismas cortes, núms. 1 y 2, t. II, p. 76.
- 4) Ordenamiento de menestrales y posturas otorgado a las ciudades, villas y lugares del arzobispado de Sevilla y obispados de Córdoba y Cádiz en las mismas cortes, núms. 1 y 2, t. II, p. 92.
- 5) Ordenamiento de menestrales y posturas dado a las ciudades, villas y lugares de los obispados de León, Oviedo y Astorga, y del reino de Galicia en las mismas cortes, núms. 1 y 2, t. II, p. 103.
- 6) Ordenamiento de menestrales y posturas dado a las ciudades, villas, lugares y territorios de Burgos, Castrojeriz, Palencia, Villadiego, Cerrato, Valle de Esgueva, Santo Domingo de Silos, Valladolid y Tordesillas, Carrión y en las mismas cortes, núms. 1 y 2, t. II, p. 112.

---

<sup>61</sup> Fuente: *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1861-1908, 5 ts. Texto, en Biblioteca Nacional:

<http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000139457&page=1>. Recogido en CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F.J., “*Economía sagrada sobre la atención a los pobres*. Estudio de la obra del P. Lorenzo de Villavicencio, OSA”, en *e-Legal History Review*, nº 33 (enero 2021); ed. digital.

- 7) Ordenamiento de las Cortes de Toro, 1369, nº 31, t. II, p. 173.
- 8) Cuaderno de peticiones otorgado en las Cortes de Burgos, 1379, nº 20, t. II, p. 294.
- 9) Ordenamiento de las Cortes de Briviesca, 1387. Tercer tratado, Leyes, nº 5, t. II, pp. 370-371.
- 10) Cuaderno de las Cortes de Madrid el año de 1435, petición 38, t. III, pp. 236-237.
- 11) Ordenamientos de las Cortes de Valladolid 1518, petición 42, t. IV, p. 272.
- 12) Ordenamientos de las Cortes de Valladolid, 1523, petición 66, t. IV, p. 384.
- 13) Ordenamientos de las Cortes de Toledo, 1525, petición 47, t. IV, p. 425.
- 14) Capítulos de las Cortes de Madrid 1528, petición 45, t. IV, p. 469.
- 15) Capítulos de las Cortes de Segovia 1532, petición II, t. IV, p. 526 y LXII, p. 556.
- 16) Ordenamientos de las Cortes de Madrid 1534, petición 117, t. IV, p. 617.
- 17) Pragmática del Emperador Carlos I/V y Doña Juana. Madrid, 24 de agosto de 1540.
- 18) Instrucción de la orden que se ha de tener en el cumplimiento y ejecución de las leyes que hablan sobre los pobres.
- 19) Ordenamientos de las Cortes de Valladolid 1555, petición CXXII 117, t. V, pp. 695-696.
- 20) *Novísima Recopilación*, VII, XXXIX, 1-17 [Se recoge lo correspondiente a los Siglos XVI-XII].

